Asunción, 11 de octubre de 2021

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación de Adenda – ID: 361.124.-**

Por **Resolución N° 11, Acta N° 59 de fecha 23 de agosto de 2019**, ha sido adjudicado a la firma **ARCA S.R.L.** el llamado *"LCO N° 36/2019 - SERVICIO MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS – ID N° 361.124"*, en el marco del cual ha sido suscrito el **Contrato N° 17/2019** de fecha 17 de setiembre de 2019.–

La citada contratación se realizó bajo la modalidad de contrato cerrado, conforme se expresa a continuación:

LOTE N° 1 – MANTENIMIENTO DE PISCINAS

El monto del contrato, para el **Lote N° 1**, asciende a la suma de **Guaraníes Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Mil (₲. 237.600.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado. -

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento de piscinas	Mes	Unidad	24	9.900.000.-	237.600.000.-
Precio Total en Guaraníes (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 1						**237.600.000.-**

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DE CANCHAS DE TENIS

El monto del contrato, para el **Lote N° 2**, asciende a la suma de **Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Mil (₲. 165.600.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado. -

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario en ₲ (IVA incluido)	Precio total en ₲ (IVA incluido)
1	Mantenimiento de Cancha de Tenis	Mes	Unidad	24	6.900.000	165.600.000
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (I.V.A. INCLUIDO) – LOTE N° 2					**165.600.000**

La **Cláusula 6** del contrato establece: "***VIGENCIA DEL CONTRATO****. El plazo de vigencia del presente contrato es* ***a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por la Coordinación de la Sede Social y Deportiva dentro de los diez (10) días hábiles desde la suscripción de Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales". –***

Por su parte, la **Cláusula 7** del Contrato determina: ***"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS****. …El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio (a ser emitida por la Coordinación de la Sede Social y Deportiva dentro del plazo de 10 días hábiles desde la suscripción del contrato) …".* Conforme a la Orden de Inicio del Servicio de fecha 30/09/2019, el plazo de prestación del servicio fenece en fecha 03/10/2021. -

La Gerencia de Patrimonio y Logística solicita la ampliación de los plazos de vigencia y prestación del Contrato N° 17/19 de fecha 17/09/2019, extendiéndolo por cuatro meses más, hasta el **03/02/2022**, así como del monto, para el **Lote 1**- Mantenimiento de Piscinas por la suma G.39.600.000 y para el **Lote 2** – Mantenimiento de las Canchas de Tenis, por la suma de G.27.600.000, a fin de dar continuidad a los

servicios proveídos por la firma ARCA S.R.L., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Plazo de prestación del servicio	Monto mensual	Monto total contratado	AMPLIACIÓN (monto mensual por 4 meses más - hasta el 03/2/2022)
Lote 1: Mantenimiento de piscinas	24 meses (del 04/10/19 al 03/10/21)	9.900.000	403.200.000	39.600.000
Lote 2: Mantenimiento de cancha de tenis		6.900.000		27.600.000
			TOTAL	**67.200.000**

El área técnica justifica lo requerido en los siguientes términos: *"Considerando la necesidad de ajustar el anexo técnico definido en el PBC del llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 25 /2021 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINA Y CANCHA DE TENIS – ID 394807, en concordancia con el decreto reglamentario del ejercicio 2021, de que las entidades deben adoptar políticas de racionalización del gasto público, y que es imposible dejar sin mantenimiento básico tanto las canchas de tenis como las piletas de la Sede Social y Deportiva del BCP, a los efectos de proteger la inversión realizada por el Banco, de preservar, mantener y alargar la vida útil de las mismas, y garantizar el uso, cuando estén nuevamente dadas las condiciones, evitándose a su vez, con el mantenimiento preventivo de las piletas la proliferación y criaderos de mosquitos, que pueden ocasionar daños a la salud"*.

Cabe señalar que el Proveedor ha expresado su conformidad mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2021, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

El artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos… Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…".*

Con relación al artículo transcripto, **el Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

El Contrato N° 17/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo.

Por lo brevemente expuesto, se remite la **ADENDA I de** ampliación del plazo de prestación del servicio del **Contrato N° 17/19** de fecha 17/09/2019, por cuatro meses más, hasta el **03/02/2022**, como la consecuente ampliación del monto para el Lote 1- Mantenimiento de Piscinas por la suma **₲39.600.000** y para el Lote 2 – Mantenimiento de las Canchas de Tenis, por la suma de **₲27.600.000**.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.10.11 10:04:53 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora